



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2402-242/16 S/ adjudicación de la obra: “Refacción y Readecuación Edilicia Ministerio de Seguridad – IV Etapa – 7 Comisarias en los Partidos de Lanús, Florencio Varela, Lomas de Zamora y Almirante Brown”

VISTO el expediente N° 2402-242/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Refacción y Readecuación Edilicia Ministerio de Seguridad – IV Etapa – 7 Comisarias en los Partidos de Lanús, Florencio Varela, Lomas de Zamora y Almirante Brown” en varios partidos y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-575-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de octubre de 2017 obrante a fojas 1134/1135 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil quinientos setenta y tres con veintiséis centavos (\$55.631.573,26), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 1137/1151 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de noviembre de 2017, obrante a fojas 1156 y vuelta;

Que mediante DOCFI-2017-04758882-GDEBA-DTDPAMIYSPGP obrante a fojas 1506/1532 y vuelta, la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$63.037.959,75);

Que a fojas 1533/1535 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1536/1538 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos diez con diecinueve centavos (\$68.664.910,19), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1557 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación del gasto;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado a fojas 1545 y 1549; Asesoría General de Gobierno a fojas 1550 y vuelta, y Contaduría General de la Provincia a fojas 1551 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readequación Edilicia Ministerio de Seguridad – IV Etapa – 7 Comisarias en los Partidos de Lanús, Florencio Varela, Lomas de Zamora y Almirante Brown" en varios partidos y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos diez con diecinueve centavos (\$68.664.910,19), para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con diez centavos (\$686.649,10) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con treinta y un centavos (\$2.059.947,31) para la reserva

establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con diez centavos (\$686.649,10) para embellecimiento, hace un total de pesos setenta y dos millones noventa y ocho mil ciento cincuenta y cinco con setenta centavos (\$72.098.155,70), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones seiscientos mil (\$20.600.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos seis mil (\$206.000) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos dieciocho mil (\$618.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos seis mil (\$206.000) para embellecimiento, hace un total de pesos veintiún millones seiscientos treinta mil (\$21.630.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 8 – PRY 1785 – FI 2 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con setenta centavos (\$50.468.155,70), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la

empresa: ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.